



## Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 94/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Bases que han de regir la Convocatoria	1 0 / 1 0/2023
Resolución de Alcaldía aprobando las Bases que han de regir la Convocatoria	1 6 / 1 0 /2023

Características del puesto objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Universitario/a Técnico/a de Igualdad
Régimen	Personal laboral temporal
Titulación exigible	Universitaria con formación en igualdad y violencia de género
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Diseño y elaboración del Plan Municipal de Igualdad de La Guardia de Jaén
Sistema de selección	Concurso de méritos

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### RESOLUCIÓN





## Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

**PRIMERO.** Aprobar la corrección de errores de las bases reguladoras para cobertura del puesto anteriormente referenciada, consistentes:

En la Base Quinta.- selección:

DONDE DICE:

*“1) Por formación: hasta 100 puntos. (formación reglada: 70 puntos/cursos formativos: 30 puntos)”*

**DEBE DECIR:**

*“1) por formación: hasta 100 puntos. (formación reglada: 60 puntos/cursos formativos: 40 puntos)”*

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de la corrección de errores de las bases reguladoras en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en la sede electrónica (<https://laguardiadejaen.sedelectronica.es>).

Lo que se publica para general conocimiento y a los derechos correspondientes.

